



# Resolución de Administración

## Nº 114 -2023-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 153-2023-GRA/GRTC-AO-Cont de la Unidad de Contabilidad e Informe Nº 354-2023-GRA/GRTC-OA de la Oficina de Administración solicitando la emisión de la resolución para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 11+140 (Sibaya) al Km. 25+440 (Condorcuyo) y km. 35+440 al km. 73+700 (Emp. CU-131) Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 52.56 Km", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 043-2023-GRA/GRTC-SGI-azci., el Inspector del Servicios Ing. Jorge Gómez Salazar, alcanza la liquidación técnica financiera y de gastos operativos del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 11+140 (Sibaya) al Km. 25+440 (Condorcuyo) y km. 35+440 al km. 73+700 (Emp. CU-131) Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 52.56 Km", el cual refiere ha cumplido con los requisitos mínimos para su aprobación bajo resolutivo, el cual es elevado a la Oficina Administrativa a través del Memorándum Nº 203-2023-GRA/GRTC-SGI., emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Ing. Carlos Alberto Ramos Vera;

Que, a través del Informe Nº 009-2023-GRA/GRTC-AO-UC.cc de fecha 18 de setiembre del 2023 la Lic. Luz Huaracha Escalante, realiza unas observaciones sobre la revisión del expediente de liquidación Técnica – Financiera del mantenimiento en mención. Por ello, mediante el Memorándum Nº 280-2023-GRA/GRTC-SGI de fecha 24 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura remite el levantamiento de observaciones del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 11+140 (Sibaya) al Km. 25+440 (Condorcuyo) y km. 35+440 al km. 73+700 (Emp. CU-131) Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 52.56 Km";

Que, mediante Informe Nº 153-2023-GRA/GRTC-OA-UCont. De fecha 30 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación del servicio de 380 folios, que comprende la liquidación técnica financiera y concluye que existe concordancia entre la documentación e información financiera presentada por la S.G.I. y la información registrada en el SIAF Contable, siendo el presupuesto total ejecutado asciende a S/ 300,014.39, por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;





# Resolución de Administración

## Nº 114 -2023-GRA/GRTC-OA

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y establece los "Lineamientos para la ejecución monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución , monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.1.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, con fecha 28 de octubre del 2022, se generó el contrato Nº 01-2022-GRA/GRTC, en favor de la empresa DINOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 11+140 (Sibaya) al Km. 25+440 (Condorcuyo) y km. 35+440 al km. 73+700 (Emp. CU-131) Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 52.56 Km", por el monto de S/ 280,000.00 con plazo de ejecución de 60 días; es así que, con Acta de Recepción del Servicio del mantenimiento Rutinario, de fecha 26 de enero del 2023, se informa que los trabajos ejecutados por el contratista se encuentran en concordancia con las partidas de expediente técnico aprobado;

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera a Fs. 355, se concluye que el costo final del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 11+140 (Sibaya) al Km. 25+440 (Condorcuyo) y km. 35+440 al km. 73+700 (Emp. CU-131) Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 52.56 Km", es de S/ 300,014.39 (Trescientos mil catorce con 39/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 278,638.60 (Doscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 soles) y el Presupuesto Ejecutado por Gastos Operativos de S/ 21,375.79 (Veintiún mil trescientos setenta y cinco con 79/100 soles );

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC;



# Resolución de Administración

Nº 114 -2023-GRA/GRTC-OA

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 11+140 (Sibaya) al Km. 25+440 (Condorcuyo) y km. 35+440 al km. 73+700 (Emp. CU-131) Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 52.56 Km", con el costo final de S/ 300,014.39 (Trescientos mil catorce con 39/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 278,638.60 y el Presupuesto Ejecutado por Gastos Operativos de S/ 21,375.79; por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la presente resolución sea remitida a la Sub Gerencia de Infraestructura, Proviñas Descentralizado y Gobierno Regional Arequipa, de conformidad con lo establecido en los el Informe Nº 053-2023-GRA/GRTC-OA-UCont.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**03 NOV 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES G.R.A

CPC Ciro Fernando Cáceres Suárez  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN